

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Programa Subsectorial de Irrigaciones

REPUBLICA DEL PERU



Resolución Directoral N° 078-2012-AG-PSI

Lima, 29 FEB. 2012

VISTO:

El Memorando N° 274-2012-AG-PSI-OAF, de fecha 24 de febrero de 2012, de la Oficina de Administración y Finanzas, relacionado con la aprobación de compromisos pendientes de pago del Ejercicio Fiscal 2011, del Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 35.1 del artículo 35 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, define que el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor; el reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto;

Que, el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, complementada por la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 establece, que el devengado se sustenta únicamente mediante facturas, boletas, Orden de Compra u Orden de Servicio en contrataciones o adquisiciones de menor cuantía o el Contrato, así como también mediante la Planilla Única de Pagos de Remuneraciones o Pensiones, Viáticos, Racionamiento, entre otros documentos;

Que, la Oficina de Administración y Finanzas, con el documento de Visto, ha solicitado la emisión de la Resolución Directoral que apruebe compromisos pendientes de pago con cargo al Ejercicio Fiscal 2011, adjuntando la documentación sustentatoria y el Anexo N° 01, donde se detalla la relación de proveedores de bienes y servicios que se encuentran pendientes de pago, los mismos que corresponden a personas naturales y jurídicas;

Que, al respecto, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, mediante los Memorandos N°s 084 y 183-2012-AG-PSI-OPPS, de fechas 26 de enero y 21 de febrero de 2012, respectivamente, ha remitido adjunto la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000078 y N° 000000121, con lo cual se garantiza la existencia de crédito presupuestal disponible por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios en las Cadenas Programáticas Funcionales: 0068 2135010



4000122 10 016 0035 00001 32048 (Sección Funcional 0068); 9002 3999999 5000837 10 025 0050 00001 (Sección Funcional 0051); 9002 3999999 5000837 10 025 0050 00002 (Sección Funcional 0070), para atender lo solicitado;

Que, de la revisión de los actuados se advierte que los compromisos pendientes de pago tienen la naturaleza de gastos devengados que no han sido pagados al 31 de diciembre del año 2011, y cuentan con la debida certificación de crédito presupuestario, por lo que es procedente reconocerlos como tal y disponer su cancelación, acorde a lo dispuesto por el artículo 37º, numeral 37.2 de la Ley N° 28411 y por la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, complementada por la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15;

Con las visaciones de la Oficina de Administración y Finanzas, de la Oficina de Planeamiento Presupuesto y Seguimiento y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de sus facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 0742-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.-Reconocer, como Gastos Devengados correspondiente al ejercicio presupuestal 2011, los pagos a los proveedores de bienes y servicios por la suma total de S/.35,577.00 (Treinta y Cinco Mil Quinientos Setenta y Siete y 00/100 Nuevos Soles), según la relación detallada y desagregado que consta en el Anexo N° 01 que forma parte de la presente Resolución Directoral.

Artículo 2º.- Autorizar a la Oficina de Administración y Finanzas a cancelar el monto reconocido como Gastos Devengados en el Artículo primero de la presente Resolución Directoral.

Artículo 3º.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será financiado con cargo la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios en las Cadenas Programáticas Funcionales: 0068 2135010 4000122 10 016 0035 00001 32048 (Sección Funcional 0068); 9002 3999999 5000837 10 025 0050 00001 (Sección Funcional 0051); y 9002 3999999 5000837 10 025 0050 00002 (Sección Funcional 0070).

Artículo 4º.- Notificar, la presente Resolución a la Oficina de Administración y Finanzas, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento y la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



Programa Subsectorial de Irrigaciones
PSI

Ing. JORGE H. ZUNIGA MORGAN
DIRECTOR EJECUTIVO